



ACUERDO DE CONCEJO N° 011 - 2023-MDL/N

Luyando, 31 de enero del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
POR CUANTO:**

EL CONCEJO DISTRITAL DE LUYANDO:

Visto; En la Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2013 y el pedido del regidor Romulo Daza Echigoya, sobre Empadronamiento a los Caseríos, Asociaciones y Otras Organizaciones dentro del Distrito de Luyando, y;

CONSIDERANDO.

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el primer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de Resoluciones de Concejo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando al informe verbal, expuesta por el regidor Romulo Daza Echigoya en Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero de 2023, señala que el empadronamiento servirá para trabajar de una manera ordenada y la municipalidad podrá tener un consolidado así se contara con un solo padrón como también se le sensibilizara sobre el beneficio que esto les generara y se debe crear una campaña de cambio de domicilio.

Luego de la deliberación y contando con la opinión del Asesor Legal Externo en sesión, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, el Concejo Municipal; y con dispensa del trámite de Aprobación y Lectura del Acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR el EMPADRONAMIENTO LOS CASERÍOS, ASOCIACIONES Y OTRAS ORGANIZACIONES dentro del Distrito de Luyando.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Sub Gerencia de Desarrollo Social, realice las gestiones correspondientes para dar cumplimiento de lo acordado en el artículo primero.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Administración y Tributaria, y, Unidad de Registro Civil, prestar las facilidades para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA